

**ACUERDO No. 120-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco Adquisiciones y Contrataciones; subdivisión cinco punto cuatro denominado: “Adjudicación de la Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA-LA No. 02/2018-CNR servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CNR a nivel nacional, año 2018”**, de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las catorce horas y treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDOS:**


- I. Que el Consejo Directivo por medio del acuerdo N° 101-CNR/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, autorizó la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA No. 02/2018-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CNR a nivel nacional, año 2018”.
- II. Que la UACI ha desarrollado el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el 23 de octubre de 2017 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendió base el 24, 25 y 26 de octubre del 2017, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido sistema COMPRASAL; descargando el pliego de base once interesados.
- III. Que la recepción y apertura de oferta se realizó el 13 de noviembre de 2017, habiendo presentado ofertas únicamente las sociedades: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.) y MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.
- IV. Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable.
- V. La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) después de revisar las ofertas de acuerdo a la Sección II “Evaluación de Ofertas”, tomando los parámetros establecidos en los numerales 31 “Evaluación de Ofertas”, 32 “Criterios de Evaluación de Ofertas” y 34 “Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Legal”, consideró necesario hacer algunas prevenciones a SEGUSAL, S.A. DE C.V. y MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., las cuales fueron subsanados en su totalidad por ambos ofertantes. Determinando en esta etapa, que las ofertas presentadas, cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos en la base de licitación abierta DR-CAFTA-LA-02/2018-CNR en los numerales 18.2, 18.6, 31, 32, 33 y 34 según lo establecido

en los criterios de evaluación de la base de licitación, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera.

- VI. En la evaluación financiera se realizó el análisis de la capacidad financiera de las ofertas, para ello se verificó los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 2016, y Estados Financieros Intermedios al 30 de junio del 2017 (Balance y Estado de Resultados) firmados por el contador y el representante designado para tal fin, aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, liquidez financiera, endeudamiento y capital de trabajo de los Ofertantes, obteniéndose el siguiente resultado: SEGUSAL, S.A. DE C.V. obtuvo setenta y cinco puntos y MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. ochenta y cinco puntos; por lo que se concluyó que ambas alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de setenta puntos, por lo que los ofertantes son considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica.
- VII. En la evaluación técnica, se revisaron las ofertas de acuerdo a la Sección II “Evaluación de Ofertas”, tomando los parámetros establecidos en los numerales 19.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 Oferta Técnica”, 31 “Evaluación de Ofertas” letra b) romano ii y Sección IV “Especificaciones Técnicas, de la base de licitación, como resultado de ello, se consideró necesario hacer algunas prevenciones a SEGUSAL, S.A. DE C.V. y MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V sobre documentos técnicos, otorgándoseles cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil después de notificada, las cuales fueron subsanados en su totalidad por ambos ofertantes.
- VIII. Considerando los parámetros establecidos en los numerales 18.2, 31, 36 de la base de licitación, se revisaron las ofertas técnicas, respuestas, documentos subsanados y habiéndose realizado las inspecciones físicas a las instalaciones centrales de los participantes, como se estableció en el numeral 36 de la base; con el objeto de verificar los equipos y veracidad de la información planteada, el solicitante y experto en la materia procedieron a elaborar un informe y cuadro de evaluación técnica, asignándole puntaje a cada ofertante, según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	
		SEGUSAL, S.A. DE C.V	MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V
<b>1</b>	<b>CAPACIDAD DEL OFERTANTE</b>	<b>60</b>	<b>55</b>
1.1	Infraestructura, organización y funcionamiento: de la empresa de seguridad en todo el país.(Estableciendo como mínimo oficinas en la zona central, occidental y oriental del país)	10	10

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS		
		SEGUSAL, S.A. DE C.V	MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V	
1.2	Presentar <b>inventario</b> del armamento a utilizar en la prestación del servicio de seguridad a contratar con el CNR, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo que asignaran al CNR, el que deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa, según la cantidad establecido en el cuadro de equipo mínimo requerido para el cumplimiento del servicio en el numeral 65 de la presente base de Licitación.	30	30	30
	No presenta el inventario del armamento que utilizará en la prestación del servicio de seguridad a contratar con el CNR, ni incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo que asignaran al CNR, el que deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa, según la cantidad establecido en el cuadro de equipo mínimo requerido para el cumplimiento del servicio en el numeral 65 de la presente base de Licitación.	0		
1.3	<b>Tiempo de experiencia en la prestación de seguridad:</b> Se determinará por medio de la copia certificada por Notario de la resolución de funcionamiento emitida por la Dirección General de la Policía Nacional de El Salvador dentro de los últimos 5 años.		10	10
	a) De 3 o más años de experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.	10		
	b) Menos de 3 años de experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.	5		
1.4	<b>Capacidad de ejecución de contrato</b>			
	a) Copia certificada por Notario, en la cual el ofertante compruebe que ha ejecutado 2 contratos ejecutados dentro de los últimos 3 años con una cantidad de 101 agentes o más.	10	10	5
	b) Copia certificada por Notario, en la cual el ofertante compruebe que ha ejecutado 2 contratos dentro los últimos 3 años con una cantidad entre 50 y 100 agentes.	5		
<b>2</b>	<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>		<b>30</b>	<b>30</b>
2.1	Copia certificada por Notario de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.	10	10	10
2.2	Copia certificada por Notario de la póliza del seguro de vida colectivo para el personal de agentes de seguridad privada.	5	5	5
2.3	Constancia de la División de Servicios privados de la Policía Nacional Civil, que establezca que dicha empresa carece de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios.	5	5	5
2.4	Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que manifieste que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil estipulado en estas base de licitación	5	5	5
2.5	Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que manifieste que proporcionará al personal de seguridad el equipo mínimo y municiones requeridos en la presente base de licitación para el eficiente desempeño del servicio, en caso de ser adjudicado.	5	5	5

7 

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	
		SEGUSAL, S.A. DE C.V	MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V
<b>3</b>	<b>Experiencia</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
	<p><b>OFERTANTES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON EXPERIENCIA EN EL CNR</b></p> <p>En este numeral se evaluará la experiencia del Ofertante con el CNR, en el cumplimiento de contrato mediante carta de referencia emitida por el Administrador del Contrato y se tomará en consideración lo siguiente:</p>		
	Ofertantes en el servicio de vigilancia y seguridad con experiencia en el CNR		
	Ofertantes en el servicio de vigilancia y seguridad sin experiencia en el CNR	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>95</b>

Conforme al resultado obtenido, ambos ofertantes superaron el puntaje mínimo de setenta y cinco puntos para continuar con el proceso de evaluación, obteniendo SEGUSAL, S.A. DE C.V. cien puntos y MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. noventa y cinco puntos, por lo que se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3, Evaluación Económica.

- IX. En la evaluación económica, la CEO verificó y revisó lo siguiente: 1) En las operaciones aritméticas de la oferta económica presentada por SEGUSAL, S.A. de C.V. no existió errores. 2) En las operaciones aritméticas de la oferta económica presentada por MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. existía un error aritmético en el precio total mensual y anual por la suma de subtotales, y como consecuencia fue corregido, tomando en cuenta los precios unitarios por posición de 24 horas y diurnas, según lo establece el numeral 37 inciso primero "Evaluación del Sobre No. 3 Evaluación Económica" y numeral 38 letra b) e inciso final "Errores Aritméticos" de la base de licitación. 3) El formulario de la oferta económica presentada por MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. para las posiciones de vigilancia y seguridad diurna fue corregido, en el número de agentes del servicio de seguridad. 4) El jefe UACI notificó a MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. sobre los errores planteados por la CEO, con la finalidad de obtener la confirmación y conformidad sobre el número de agentes en las posiciones de vigilancia diurna, monto mensual y total anual de la oferta. 5) Mediante carta de fecha 30 de noviembre del 2017, presentada por MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. confirmaron y aceptaron la prevención planteada, por errores aritméticos manteniendo los precios unitarios por posición, adjuntando el formulario de oferta económica corregido con el número de agentes en las posiciones de vigilancia y seguridad diurna, precio total mensual y anual (IVA incluido). 6) Se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación mediante memorando UFI/476/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, y se comprobó que existe

disponibilidad para cubrir el monto de las ofertas económicas presentadas, dándole cumplimiento a la base de licitación numeral 40 letra b) "Criterios para la Adjudicación". 7) Conforme a lo establecido en la base de licitación numeral 39 inciso primero "Recomendación de Adjudicación", se elaboró un cuadro comparativo de ofertas con calificación de primera opción a MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y segunda opción a SEGUSAL, S.A. DE C.V., asimismo se verificó que la oferta de MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. es de menor precio. 8) Previo a emitir la recomendación de adjudicación se confirmó en el banco de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, el listado de contratistas publicados, confirmando que los ofertantes SEGUSAL, S.A. DE C.V. y MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. no se encuentran dentro de dicho listado.

- X. La CEO procedió al emitir la recomendación de adjudicación de conformidad con lo regulado en dicha base de licitación, numerales 31 "Evaluación de Ofertas", 32 "Criterios de Evaluación de Ofertas", 37 "Evaluación del sobre No. 3, Evaluación Económica", 39 "Recomendación de Adjudicación" y 40 "Criterios para la Adjudicación"; al ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado y/o superado el mínimo de setenta puntos en la evaluación financiera, y el mínimo de setenta y cinco puntos en la evaluación técnica; y que resulte con la evaluación económica más favorable para el CNR, por lo que se concluyó que MÁXIMA ALERTA S.A. DE C.V., presentó la oferta económica más favorable, al haber cumplido con la evaluación legal, obtuvo 85 puntos en la evaluación financiera y 95 puntos en la evaluación técnica.
- XI. Con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, artículo 56 del reglamento de la LACAP- RELACAP-; numerales 39 "Recomendación de Adjudicación" y 40 letras a) y b) "Criterios para la Adjudicación" de las bases de la licitación, la CEO recomienda: "ADJUDICAR la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 02/2018-CNR "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018" en forma TOTAL y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria a MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V, hasta por un monto mensual de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,064.25) IVA INCLUIDO y hasta por un monto total anual de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$624,771.00) IVA INCLUIDO, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018."
- XII. Sobre la base de la recomendación de la mencionada comisión, artículos 55 "Evaluación de Ofertas", 56 "Recomendación para Adjudicación, sus Elementos", y 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP, artículo 56 "Informe de Evaluación de Ofertas" del RELACAP; numerales 39 "Recomendación de Adjudicación" Sección III "Adjudicación del Contrato", 40 letras a) y b) "Criterios para la Adjudicación" de la base de la licitación en referencia, y numerales 6.3.17 "Evaluación de Ofertas e Informe de Evaluación – (CEO)", 6.3.18 "Resultado del Proceso – (Autoridad Competente)" 6.10 "Administración de Contratos" del

Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y demás disposiciones legales citadas, la Administración solicita: I. Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 02/2018-CNR "Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CNR a nivel nacional, año 2018" en forma total, y por encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, a MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V, hasta por un monto mensual de cincuenta y dos mil sesenta y cuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$52,064.25) IVA incluido y hasta por un monto total anual de seiscientos veinticuatro mil setecientos setenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$624,771.00) IVA incluido, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. II. Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad del CNR; III. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. IV. Autorizar a la Administración para que haga del conocimiento del resultado de la adjudicación al BCIE y V. Que la efectividad jurídica de la presente adjudicación y contratación quede condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2018 o a la prórroga al 1 de enero de 2018 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**Por tanto**, con base en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 82 Bis de la LACAP; artículos 56 del reglamento de la LACAP -RELACAP-; numerales 39, 40 letra a) y b) de la base de Licitación Abierta, artículo 6 de la Normativa BCIE, numerales 6.3 .1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo

**ACUERDA: I) Autorizar** la adjudicación de la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 02/2018-CNR "Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CNR a nivel nacional, año 2018" en forma total, y por encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, a MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V, hasta por un monto mensual de cincuenta y dos mil sesenta y cuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$52,064.25) IVA incluido y hasta por un monto total anual de seiscientos veinticuatro mil setecientos setenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$624,771.00) IVA incluido, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. **II) Nombrar** como Administrador del Contrato al licenciado Juan Isidro Figueroa Reyes, Jefe de la Unidad de Seguridad del CNR. **III) Facultar** al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. **IV) Instruir** a la Administración para que informe al BCIE el resultado de la adjudicación. **V) Los efectos jurídicos** de la presente adjudicación y contratación quedan condicionados con base en los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2018 o a la prórroga al 1 de enero de 2018 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **VI) Comuníquese.** San Salvador, ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



7